



Programa de Pavimentación Participativa

Departamento Obras Urbanas
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
República de Chile

Contexto histórico y político

- La Ley de pavimentación comunal (Ley 8946 de 1949) estipula que la pavimentación de las calles es de responsabilidad del urbanizador.

Contexto histórico y político

Situación anterior a 1990:

- Los conjuntos de viviendas sociales se recibían con obras de urbanización mínimas

Debido a:

- La tasa de motorización era baja
- La prioridad fundamental era cubrir el déficit habitacional
- El país tenía una menor capacidad económica

Contexto histórico y político

Situación desde 1990

- La pavimentación pasa a ser una demanda importante, en particular la pavimentación de calles y pasajes
- En 1992 se establece la exigencia de pavimentación para los conjuntos de viviendas sociales

Contexto histórico y político

- Se desarrollan y aplican programas especiales para atender el déficit existente:
 - 1) 1991-1994 Programa de Pavimentos económicos en la Región Metropolitana
 - 2) 1994-a la fecha: Programa de Pavimentación Participativa a nivel nacional

Programa de Pavimentación Participativa

Principios fundamentales:

- Equidad
- Solidaridad
- Responsabilidad

Programa de Pavimentación Participativa

Factores de éxito:

- Claridad y estabilidad de la reglamentación
- Objetividad y transparencia del sistema
- Confianza y responsabilidad mutua

Manual de Postulación:

- **El Programa de Pavimentación Participativa** está orientado a la construcción de pavimentos nuevos en calles y pasajes.

Quienes pueden postular

- Pueden postular al programa todas las personas organizadas en un **Comité de Pavimentación** que habiten en un sector carente de pavimento.

Pasos a seguir para la postulación

1. Entre algunos vecinos de una calle o pasaje nace la idea de pavimentar
2. Dirigirse a la SECPLAC de la Municipalidad respectiva para realizar consultas
3. Organizar el Comité de Pavimentación entre todos los vecinos de la calle o pasaje

Pasos a seguir para la postulación

4. Disponer de un Proyecto de Ingeniería para la pavimentación
5. Reunir en una cuenta de ahorro el aporte mínimo solicitado por el programa y llenar la Ficha de Postulación
6. Reunir todos los antecedentes
7. Ingresar la postulación en la SECPLAC de la Municipalidad respectiva

Donde postular

- La postulación la realizan los representantes del comité mediante la presentación de la Ficha de Postulación en la SECPLAC de la Municipalidad donde se encuentra la calle o pasaje
- Cuando el Municipio no pueda prestar este servicio las postulaciones se recepcionarán en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo

Requisitos para postular

- Las vías postuladas:
 - deben estar sin pavimento
 - deben contar con solución definitiva de agua potable y de alcantarillado de aguas servidas (debidamente acreditada)
 - deben tener un ancho de espacio público mayor a 6 mts y no superior de 15 mts.
 - debe tener una longitud mínima de 100 mts y máxima de 1.000 mts.

Requisitos para postular

- Estar constituídos en un **Comité de Pavimentación** con representación jurídica, pudiendo usarse a la Junta de Vecinos correspondiente

Requisitos para postular

- Disponer de **Proyecto de Ingeniería** para la pavimentación de las calzadas (proyecto aprobado). Se debe registrar el N° del proyecto asignado por el SERVIU.

Requisitos para postular

- Acreditar el **ahorro mínimo**, realizado preferentemente en una cuenta de ahorro. El monto mínimo requerido será el resultado de aplicar un porcentaje variable entre el 5 y el 25% al costo total referencial de la obra. El costo de la obra se calculará a partir del valor referencial del mt2 de pavimento determinado en conjunto por la SEREMI y el SERVIU respectivo.

Requisitos para postular

- Llenar la **ficha única de postulación** con los datos solicitados, los que serán revisados por la Municipalidad y el SERVIU.

Requisitos para postular

- Presentar nómina de todos los integrantes del Comité de pavimentación que postulan el proyecto, indicando su nombre, RUT, dirección y firma.

¿Que es el Proyecto de Ingeniería?

- Es el estudio técnico de las obras de pavimentación que se quiere hacer. Debe ser desarrollado por un Ingeniero Proyectista o Consultor inscrito en el Registrado Nacional de Consultores del MINVU.

Proyecto de Ingeniería

Debe contener a lo menos:

- Memoria explicativa y de cálculos
- Informe de mecánica de suelos
- Especificaciones técnicas
- Cubicación y presupuesto
- Planos del proyecto
- Plano de loteo y/o perfiles tipos aprobados

Proyecto de Ingeniería

- Cada proyecto postulado debe contar con la aprobación del SERVIU regional.

Proyecto de Ingeniería

- El Proyecto de ingeniería pudiera existir, por tanto se sugiere consultar en la DOM (Direcciones de Obras Municipales) y/o en la Departamento de Proyectos de Pavimentación del SERVIU.

Proyecto de Ingeniería

- En caso que no exista Proyecto, los interesados podrán contratar su desarrollo, el que deberá pagarse una vez que el proyecto sea aprobado por el SERVIU. Es aconsejable consultar a la SECPLAC o al SERVIU donde se dispone de un registro de ingenieros proyectistas.

Proyecto de Ingeniería

- Cuando los vecinos financien el estudio del proyecto, dicho gasto se considerará como aporte al ahorro, permitiendo completar el mínimo requerido o mejorar el puntaje por este concepto. El aporte del proyecto se valorará como un 3% del costo referencial de la obra.

Financiamiento

El Programa de Pavimentos Participativos se financian con:

- aporte de los postulantes favorecidos
- aportes del municipio
- aporte del MINVU

Porcentaje de aporte

- El porcentaje de aporte que debe realizar el Comité depende del tipo de vía (calle o pasaje) y será asimilado a una de las siguientes 3 categorías, las cuales están relacionadas con el origen del loteo de viviendas:

Categoría 1:

- Programas estatales o de instituciones de ayuda social sin fines de lucro: operaciones sitio, sitio urbanizado con infraestructura sanitaria domiciliaria y vivienda progresiva.

Categoría 2:

- Programas estatales o de instituciones de ayuda social sin fines de lucro, consistentes en loteos con viviendas de hasta 60 mts² de superficie, según el proyecto de loteo original.

Categoría 3:

- Loteos y conjuntos habitacionales construídos por particulares. El SEREMi en conjunto con el Director del SERVIU, podrá asimilar loteos y/o conjuntos de particulares de personas de escasos recursos a la categoría 2, previo informe social de la municipalidad.

Porcentaje de aporte por Categoría

	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
Calle	5%	7%	15%
Pasaje	7%	10%	25%

Aportes del Municipio y del MINVU

-El porcentaje de aporte del municipio varía entre un 5 y un 25% del costo referencial de la obra, dependiendo de su capacidad económica relativa. Es función de los Ingresos Propios Permanentes por habitante (IPP / hab.)

-El MINVU financia el resto del aporte para completar el 100% del costo.

Selección

- Los postulantes inscritos que reúnan todos los requisitos del programa participan de la selección. La postulación es permanente y los períodos de selección son publicados por las SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- La SEREMI realiza el proceso de selección en estricto orden de puntaje entre los postulantes, hasta completar el monto de recursos asignados.
- Los proyectos seleccionados serán publicados por la SEREMI

Factores de selección

- Aportes del Comité y del municipio
 - Antigüedad de la población y de la postulación
 - Magnitud o tamaño de la calle o pasaje
 - Grado de cobertura del pasaje
 - Costo del Pavimento
-
- Los proyectos no seleccionados participan en el siguiente proceso de selección.